



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO E IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO GEOGRÁFICO EN ARAGÓN.

1. INTRODUCCIÓN

El Informe de Evaluación de Impacto de Género se emite en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón que establece en su artículo 18 que *“los poderes públicos de Aragón incorporarán el desarrollo de la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres”*.

Este informe sobre impacto de género incorpora una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género en previsión del artículo 44 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del artículo 41 de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, el artículo 44.4 a) del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, establece como documentación que deberá acompañar a los proyectos de disposiciones normativas *“Un informe de evaluación de impacto de género, que deberá contemplar en todos los casos los indicadores de género pertinentes y los mecanismos destinados a analizar si la actividad proyectada en la norma podría tener repercusiones positivas o adversas, así como las medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten, para reducir o eliminar las desigualdades detectadas, promoviendo de este modo la igualdad. El informe de evaluación de impacto de género, que será elaborado por la unidad de igualdad adscrita a la secretaría general técnica del departamento proponente, incorporará una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.”*

2. PERTINENCIA DE GÉNERO, POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO

El proyecto de Decreto tiene por objeto la creación y regulación de la Condecoración al Mérito Geográfico en Aragón.

De conformidad con su artículo 2: *“La Condecoración al Mérito Geográfico en Aragón es una distinción honorífica que tendrá como finalidad reconocer la trayectoria, los méritos y los aportes de personas físicas que, con su labor continuada, puntual o extraordinaria, han contribuido al desarrollo de la geografía, cartografía, geodesia y la información y documentación geográfica de Aragón como áreas de interés del Instituto Geográfico de Aragón (IGEAR)”*.



Dado el objeto del mencionado proyecto de Decreto, se considera que no posee pertinencia de género ni por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, si bien se deberá procurar la representación equilibrada entre mujeres y hombres en las personas titulares de los órganos directivos que componen el jurado de valoración de las candidaturas, así como en lo referente a las personas galardonadas a título individual en las categorías de la Condecoración.

Finalmente, se observa el uso de un lenguaje inclusivo de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, y el artículo 39 "Principios de buena regulación" del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, que establece en su punto 5 lo siguiente: "*La redacción de los textos legislativos utilizará un lenguaje integrador y no sexista*".

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE FOMENTO,
VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

Fdo.: M^a. Asunción Casabona Berberana